



Handwritten flourish or signature element in the left margin.

año económico proximo de 1889 a 1890  
 y que figuraran con los numeros 13 y 14.  
 la Corporacion, previa discusion, por una  
 unanimidad, acuerda desistir de dichas condi-  
 ciones contrarias al Reglamento del Impuesto,  
 haciendo contar que la fianza del rematan-  
 te consiste en el anticipo a metálico de un  
 trimestre que ingresa en arcas municipa-  
 les, y requeriendo al efecto al adjudicatario  
 D. Jose Bojo Abenza y enterado que fue del  
 expresado oficio manifiesto que por su por-  
 te desista de dichas condiciones y acepta  
 el remate con las modificaciones uticadas  
 en este acuerdo obligandose a ingresar de-  
 to de los ocho primeros dias de cada  
 mes la mensualidad adelantada como  
 pendiente al cuerpo del Tesoro, y en su virtud  
 se dispone que le este acuerdo se saque el  
 oportuno certificado que se remitirá a la ad-  
 ministracion de Impuestos y propiedades de  
 la provincia a los efectos que procedan.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos  
 que tratar se levanta la sesion que firmaron

los Tres Concejales que saben con el adju-  
 dicatario, de que certifico =

Juanita Maria Palacios  
 Jorasaudilp

Juan Lopez  
 Juan Lopez  
 Juan Lopez

